



**RESOLUCIÓN No. 13 -01654 DE 2025**

*"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-BLV-CCS-0002-2025"*

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 249 de 2004, la Resolución 1-02862 de 2025 y la Resolución 1-03133 de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, El SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, toda vez que está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país en compañía de sus centros de formación distribuidos en todo el país como es el centro de comercio y servicio del Sena regional Bolívar.

En cumplimiento de las funciones misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere fortalecer el programa de bienestar institucional y salud ocupacional mediante la adquisición e instalación de equipos de gimnasio destinados al uso de los aprendices, instructores y funcionarios del centro.

El SENA, en su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad educativa, promueve el bienestar físico, mental y social de sus aprendices y servidores. La dotación de un gimnasio adecuadamente equipado contribuye directamente a estos propósitos, ofreciendo espacios que fomenten hábitos de vida saludables, reduzcan el sedentarismo, prevengan enfermedades laborales y mejoren el clima organizacional y el rendimiento académico y laboral.

Actualmente, el Centro de Comercio y Servicios no cuenta con equipos de gimnasio suficientes ni en condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades físicas y deportivas seguras. Algunos de los implementos existentes presentan desgaste por el uso y el tiempo, lo que limita la capacidad del centro para ofrecer programas de acondicionamiento físico, pausas activas y actividades recreativas.

Con la adquisición e instalación de nuevos equipos de gimnasio (máquinas de fuerza, equipos cardiovasculares, implementos de entrenamiento funcional, entre otros), se busca modernizar el ambiente de bienestar físico, garantizando la seguridad, funcionalidad y durabilidad de los elementos, así como el cumplimiento de las normas técnicas aplicables en materia de instalación y uso de equipos deportivos.

Desde el punto de vista técnico, la instalación de los equipos deberá realizarse por personal especializado, asegurando el cumplimiento de las especificaciones del fabricante, la correcta nivelación, anclaje y calibración de los equipos, así como las condiciones de seguridad eléctrica y estructural del espacio donde se ubicarán.

Desde el punto de vista económico, la inversión se justifica en la medida en que permitirá optimizar los recursos institucionales orientados al bienestar, extendiendo la vida útil de los espacios y fomentando el uso responsable de las instalaciones por parte de la comunidad SENA. Además, esta dotación fortalecerá la imagen institucional



**RESOLUCIÓN No. 13 -01654 DE 2025**

*"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-BLV-CCS-0002-2025"*

y contribuirá al cumplimiento de los indicadores de gestión asociados al bienestar del aprendiz y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición e instalación de equipos de gimnasio para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, garantizando que los bienes adquiridos cumplan con los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos por la Entidad.

Que, la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2022, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes al proceso de selección, teniendo en cuenta que se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en lo no regulado particularmente, por las normas Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, así como, las reglas contenidas en este pliego de condiciones, adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior, el día veintisiete (27) de noviembre de 2025 en aras de garantizar los principios propios de la contratación estatal, en especial el principio de publicidad y el de transparencia, el SENA publicó en el portal único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II el análisis del sector, el CDP, el estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos correspondientes del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-BLV-CCS-0002-2025.

Que, dentro del plazo dispuesto en el cronograma para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos (2) observaciones por parte de la empresa LICITACIONES ICP SAS Y FILADELFIA GROUP SAS, las cuales fueron resueltas dentro del plazo estimado en el cronograma del proceso, cuya respuesta reposa de manera electrónica en SECOP II.

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar ha surtido las publicaciones en el portal del SECOP II, de todos los procedimientos y actos asociados con el proceso de contratación, con la finalidad de garantizar la publicidad y transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para el presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, cuenta con los recursos económicos necesarios para tal fin y de conformidad con los estudios previos concluye que el proceso de contratación es conveniente, oportuno y se ajusta a los planes de adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben ordenar la apertura de los procesos de Selección, mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe ser suscrito por el ordenador del gasto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

En mérito de lo expuesto, El Subdirector (e) del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, en su calidad de ordenador del gasto,



**RESOLUCIÓN No. 13 -01654 DE 2025**

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-BLV-CCS-0002-2025"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de por Subasta Inversa SASI-BLV-CCS-0002-2025 que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA DOTAR EL GIMNASIO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLÍVAR."**

**ARTICULO SEGUNDO:** El cronograma del Proceso SASI-BLV-CCS-0002-2025, se adelantará con arreglo al dispuesto en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II) y podrá ser modificado mediante adenda expedida por EL SENA, que será publicado en SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el portal de contratación pública SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** El presupuesto oficial para la presente contratación correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$199.913.738)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, gastos, gravámenes financieros, impuestos, tasas y/o contribuciones de ley que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato. Estos recursos se encuentran amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **8525 de 2025**.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 2.2.1.1.2.1.5 de la Ley 1082 de 2025, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, EL SENA convoca a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente Proceso de selección, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que sea requerida para el cumplimiento de su función en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través del portal del SECOP II

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través del portal del SECOP II y contra la misma no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena el **4/12/2025**,

Firmado digitalmente por ARODIZ AGUILERA AURELA  
Fecha: 2025.12.04 17:39:58 -05'00'

**ARODIZ AGUILERA AURELA**  
Subdirector Centro de Comercio y Servicios  
Regional Bolívar

Proyectó: Kelly Mrrugo Cáceres,  
Abogada Contratación



**RESOLUCIÓN No. 13    -01654                    DE 2025**

*"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-BLV-CCS-0002-2025"*

<b>VERSION</b>	<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE</b>	<b>NATURALEZA DEL CAMBIO</b>
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.